

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE
Tres (3) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ASTERIA MUNZON MELENDEZ
RADICADO: 2019-00251-00

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse en cuanto a derecho se refiere teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Mediante auto de fecha 15 de noviembre de 2019, este despacho libro mandamiento de pago contra la señora ASTERIA MUNZON MELENDEZ, siendo notificada de manera personal mediante diligencia llevada a cabo el día 24 de FEBRERO de 2020,

Transcurridos los términos legales, la demandada guardó silencio frente al traslado de la demanda.

Siendo así las cosas y agotada esta etapa introductoria, no habiendo oposición frente a las pretensiones de la demanda, corresponde ordenar seguir adelante con la ejecución.

En consecuencia, por lo brevemente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Manténgase en firme el auto de mandamiento de pago de fecha 15 de noviembre de 2019 y en consecuencia se ordena seguir adelante con la ejecución en contra de la señora ASTERIA MUNZON MELENDEZ.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: Condénese en costas a la parte ejecutada. Tásense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Samuel", con una gran 'S' inicial y una 'V' final, rodeada por una línea que cierra el espacio de la firma.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
Juez